

INFORME SECRETARIAL. Bogotá, D.C., 07 de junio de 2023, al Despacho de la señora Juez el presente Proceso Ordinario con radicación interna 2022-324, informando que las demandadas allegaron escrito de contestación.

Original firmado
NORBEEY MUÑOZ JARA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede y al encontrarse acreditados los presupuestos normativos del artículo 301 del C.G.P. **SE TIENE NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE** a los demandados **JORGE ENRIQUE CAVIEDES RODRIGUEZ** propietario del establecimiento de comercio **RODICOL RODILLOS COLOMBIA** y **ANA MERCEDES JIMÉNEZ GERENA** del auto admisorio de la demanda.

Una vez verificada la contestación presentada por los accionados se evidencia que la misma no cumple los presupuestos establecidos en el artículo 31 del C.P.T., como quiera que no se aportaron las pruebas referenciadas en los numerales 1 a 09.

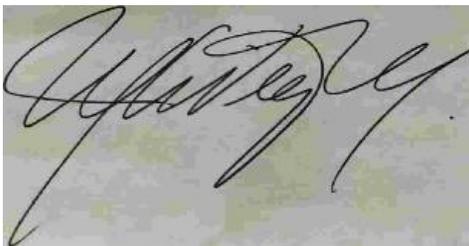
Así mismo, en la contestación de los hechos donde se manifestó que no eran ciertos, no se realizaron las manifestaciones que requieren estas respuestas, según el art 31 numeral 3 del C.P.T y S.S.

Por lo anterior, se dispone **INADMITIR LA CONTESTACION DE LA DEMANDA** presentada por **JORGE ENRIQUE CAVIEDES RODRIGUEZ** y **ANA MERCEDES JIMÉNEZ GERENA** y, en consecuencia, **CONCEDER** el término **DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES**, para que la accionada presente escrito de subsanación de la contestación, so pena de tener por no contestada la demanda.

RECONOCER personería adjetiva al abogado **CAMILO DIAZ RODRIGUEZ**, identificado con la Cédula de ciudadanía No. 80927263 y T. P. No. 235.858 del

C. S. de la J., para que actúe en calidad de apoderado de los demandados **JORGE ENRIQUE CAVIEDES RODRIGUEZ** y **ANA MERCEDES JIMÉNEZ GERENA**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese y Cúmplase,



MYRIAN LILIANA VEGA MERINO

Juez

<p>JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Secretaría</p> <p>Bogotá D. C. 18/01/2024</p> <p>Por ESTADO N° 4 de la fecha fue notificado el auto anterior.</p>  <p>HUGO SANABRIA SALAZAR Secretario</p>
